DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COP. 1026-1035 PLANICIES DE BELLAVISTA, S. ANTONIO.

RESOLUCIÓN EX. N° 3992-7

VALPARAISO, 13 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 09151 de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 7 de Noviembre de 2018, por la cual la Encargada de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Copropiedad 1026-1035 Planicies de Bellavista de San Antonio, con el objeto de dar término a las obras.

El Memorándum N° 1426 de fecha 15 de Noviembre de 2018, por intermedio del cual el Jefe (S) Depto. Provincial SERVIU San Antonio ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las faenas presentan un avance de 85%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

COP. 1026-1035 PLANICIES DE BELLAVISTA, S. ANTONIO

N°	Rol propiedad	Dirección
1	7099-001	Nva.Bruselas 1026 depto 101
2	7099-002	Nva.Bruselas 1026 depto 102
3	7099-003	Nva.Bruselas 1026 depto 103
4	7099-004	Providencia 1026 depto 104
5	7099-005	Holanda 1035 depto 105
6	7099-006	Holanda 1035 depto 106
7	7099-007	Holanda 1035 depto 107
8	7099-008	Holanda 1035 depto 108
9	7099-009	Nva.Bruselas 1026 depto 201
10	7099-010	Nva.Bruselas 1026 depto 202
11	7099-011	Nva.Bruselas 1026 depto 203
12	7099-012	Nva.Bruselas 1026 depto 204
13	7099-013	Holanda 1035 depto 205
14	7099-014	Holanda 1035 depto 206
15	7099-015	Holanda 1035 depto 207
16	7099-016	Holanda 1035 depto 208
17	7099-017	Nva.Bruselas 1026 depto 301
18	7099-018	Nva.Bruselas 1026 depto 302
19	7099-019	Nva.Bruselas 1026 depto 303
20	7099-020	Nva.Bruselas 1026 depto 304
21	7099-021	Holanda 1035 depto 305
22	7099-022	Holanda 1035 depto 306
23	7099-023	Holanda 1035 depto 307
24	7099-024	Holanda 1035 depto 308

2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGO
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )